



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **NERY ISABEL CASTRO MURILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1801-1977-00674, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Vigilante en horas de nocturnas para cuidar el Centro Multidisciplinario "Efraín Murillo Mejía" en la comunidad de Luquige.**

**SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal

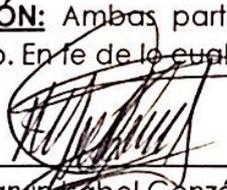
**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 5,720.00 (Cinco mil setecientos veinte lempiras con 00/100 ctv)

**QUINTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

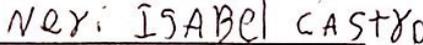
**SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio **02 de Abril al 30 de mayo del 2020 (59días)**

**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**OCTAVA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los unos días del mes de abril del año 2020.

  
Maryln Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Nery Isabel Castro  
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.